

Mario Alberto Torres Cortes
Abogado Especializado



Doctora
DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Juez Treinta y Cinco (35) Civil Municipal
BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF. Radicado No 11001400303520220126000
Asunto: Recurso de Reposición con subsidio de Apelación

MARIO ALBERTO TORRES CORTES, mayor de esta vecindad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la demandante señora Blanca Nubia Ramírez Espino, estando dentro del termino legal muy respetuosamente me permito presentar sustentado recurso de reposición con subsidio el de apelación del auto de fecha 2 de marzo de 2023 estado del 3-03-2023 donde rechaza de plano la presente demanda sustento el recurso de la siguiente manera:

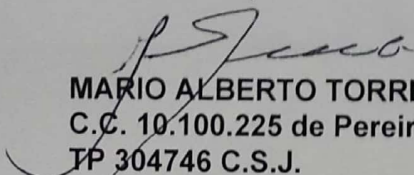
1.-Sea lo primero manifestar que respeto la decisión del Honorable Despacho más no lo comparto porque se sale de la realidad procesal, toda vez que se rechaza la demanda por no haberse subsanado cuando fue inadmitida.

2.-Con fecha 11 de enero de 2023 remití de mi correo al correo electrónico del despacho la subsanación de la demanda adjuntado los documentos de la subsanación de la misma, el mismo 11-01-2023 el Juzgado envió el recibido.

Me permito aportar copia del envío y del recibido, a la vez anexo copia del poder debidamente autenticado enviado para la subsanación de la demanda y el avalúo catastral solicitado que envíe en la subsanación de la demanda.

De acuerdo a lo expresado y de las pruebas aportadas solicito comedidamente se revoque el auto que rechazo la demanda y en su efecto se admita la misma, de no compartir mis planteamientos solicito se me conceda el recurso de apelación ante el superior reservándome el derecho de sustentar en su momento.

Atentamente;


MARIO ALBERTO TORRES CORTES
C.C. 10.100.225 de Pereira
TP 304746 C.S.J.

ENVIO DOCUMENTO

MARIO ALBERTO TORRES CORTES <marioalbertotorrescortes@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 3:45 PM

Para: cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 01-11-2023 15.40.pdf;

Muy respetuosamente me permito adjuntar la subsanación de la demanda dentro del proceso bajo el radicado 11001400303520220126000

Atentamente;

MARIO TORRES CORTES

CC 10.100.225 de Pereira

TP 304746 C.S.J.

ABOGADO PARTE DEMANDANTE

Re: ENVIO DOCUMENTO

Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/01/2023 3:48 PM

Para: MARIO ALBERTO TORRES CORTES <marioalbertotorrescortes@hotmail.com>

Ok recibido

Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 no. 14-33 piso 10
Edificio Hernando Morales
Teléfono: 341 3519



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: MARIO ALBERTO TORRES CORTES <marioalbertotorrescortes@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 3:45 p. m.

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO DOCUMENTO

Muy respetuosamente me permito adjuntar la subsanación de la demanda dentro del proceso bajo el radicado 11001400303520220126000

Atentamente;

MARIO TORRES CORTES
CC 10.100.225 de Pereira
TP 304746 C.S.J.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE

Mario Alberto Torres Cortes
Abogado Especializado



Doctora
DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Juez Treinta Y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF Radicación No 11001400303520220126000
Proceso Declarativo de BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO.
Contra. JOSE ANTONIO AGUDELO ROMERO Y PERSONAS
DETERMINADAS E INDETERMINADAS.
Asunto: Subsanción de la Demanda.

MARIO ALBERTO TORRES CORTES, mayor de esta vecindad identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la demandante, muy respetuosamente estando dentro del termino legal me permito presentar la subsanación de la demanda de la siguiente manera:

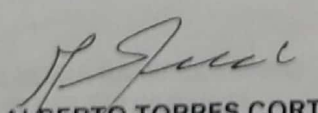
1.-Al punto primero me permito manifestar que estoy aportando el poder debidamente autenticado con papel membretado donde aparece la dirección de mi oficina el numero del celular y mi correo electrónico que es el registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

2.-Al punto segundo estoy aportando copia del avalúo catastral unificado del lote de terreno objeto de la demanda año 2022, que hace parte del de mayor extensión, y copia del avalúo catastral del predio de mayor extensión año 2022, el avalúo 2023 no lo ha emitido el IDU.

Dejo de esta manera subsanada la demanda dando cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Despacho.

De la señora Juez con acatamiento y respeto

Atentamente;


MARIO ALBERTO TORRES CORTES
C.C. 10.100.225 de Pereira
TP 304746 C.S.J.

1648

Mario Alberto Torres Cortes
Abogado Especializado

Doctora
DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
Juez Treinta Y Cinco Civil municipal
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

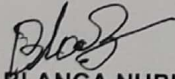
REF. Radicado No 11001400303520220126000
Proceso Declarativo de **BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO**.
Contra José Antonio Agudelo Romero y Personas determinadas
E Indeterminadas
Asunto. Otorgamiento Poder

BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO Mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.652.079 de Bogotá D.C, actuando en mi nombre y como Demandante mediante este escrito manifestó a la Señora Juez , que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho al Doctor **MARIO ALBERTO TORRES CORTES** abogado en ejercicio e identificado con cedula de ciudadanía 10.100.225 de Pereira, Portador de la Tarjeta Profesional 304746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación Inicie y Lleve hasta su terminación Proceso Declarativo de Pertenencia de Prescripción adquisitiva de Derecho de Dominio. Contra el señor **JOSE ANTONIO AGUDELO ROMERO** mayor de esta vecindad quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 141943, y personas determinadas e indeterminadas que se crean con Derecho de Reclamar el Derecho de bien Lote de Terreno ubicado en la Carrera 87 B # 86 10 Sur Lote (Casa) 5 de la Manzana D que pertenece al lote de mayor extensión con Matricula Inmobiliaria 50S-263135.

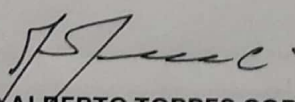
Mi apoderado queda plenamente facultado, para desempeñarse en todas y cada una de las actuaciones inherentes al presente mandato, además de: las revisar, recibir, transigir, desistir, sustituir, solicitar copias Presentar Tutelas, y en general a efectuar todas y cada una de las actuaciones necesarias que vayan en beneficio de mis Derechos E Intereses, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, y en aplicación para el otorgamiento de este poder Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

Pido a la Señora Juez reconocerle personería a mi apoderado Doctor **TORRES CORTES** para los fines de este mandato.

Atentamente;


BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO
C.C. No 39.652.079 de Bogotá

ACEPTO


MARIO ALBERTO TORRES CORTES
C.C. N.º 10.100.225 de Pereira
T. P. 304746 Del Consejo Superior De La Judicatura.

Celular. 310 683 6845 - E-mail: marioalbertotorrescortes@hotmail.com
Carrera 8 # 11 - 39 oficina 706 - Bogotá, D.C. Colombia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15041648

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39652079, presentó el documento dirigido a DOCTORA JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrk7dk4dzk
11/01/2023 - 09:08:50



MARIO ALBERTO TORRES CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10100225, presentó el documento dirigido a DOCTORA JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrk7dk4dzk
11/01/2023 - 09:10:25



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Códor



NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk7dk4dzk

Acta 4

6

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

11/01/2023

Radicación No.:

8001

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	BLANCA NUBIA RAMIREZ ESPINO	C	39652079	100	S
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	01/01/2016	SANTA FE DE	99	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

LA VEGA SAN BERNARDINO MJ155 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 105318 00 39 155 00000
Cédula(s) Catastral(es): 105318003915500000
CHIP: AAA0251BMXS
Número Predial: 110010053071800000039555001000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Ejemplar: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2): .00
Total área de construcción: 103.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$47,528,000	2023
2	\$42,632,000	2022
3	\$41,390,000	2021
4	\$40,184,000	2020
5	\$41,130,000	2019
6	\$42,271,000	2018
7	\$44,698,000	2017

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 HORA 09:34 AM

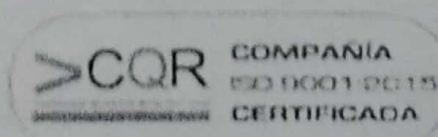
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 14BD6F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574

